



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000279 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 1119-2019/GOBIERNO REGIONAL- TUMBES-GRI-SG de fecha 16 de Setiembre del 2019 / proveído de fecha 16 de Setiembre del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, suscribió el Contrato de ejecución de Obra a precios unitarios Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2007/GRT/CE .Proceso de Selección Abreviado-Decreto de Urgencia N° 024-2006, y de otra parte el CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L., para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, SECTOR I" con un monto contratado ascendente a S/. 470,981.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 1119-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación de la Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Inspector de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, SECTOR I", a partir del 06 de Setiembre del 2019, se designa al Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, de conformidad al Memorando N° 82-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Setiembre del 2019, inserto al reverso del Informe N° 1119-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar a la Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Inspector de la obra de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 247° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N°084-2004-PCM establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra, el Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". No obstante



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000279 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 SEP 2019

lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 247º y 250º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por D.S. Nº 084-2004-PCM, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Inspector de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, SECTOR I", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad el 06 de Setiembre del 2019, al Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Inspector de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, SECTOR I", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, a la empresa contratista CONSORCIO ANDROMEDA TRADING S.R.L., Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Handwritten signature and official stamp of Miguel Alonso Flores Muro, Gerente Subgerente de Infraestructura.

